



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Sucesión (2da. Instancia) No. 2015 – 01100

Con fundamento en el artículo 34 del C.G del P., que prevé “**ARTÍCULO 34. COMPETENCIA FUNCIONAL DE LOS JUECES DE FAMILIA.** *Corresponde a los jueces de familia conocer en segunda instancia de los procesos de sucesión de menor cuantía atribuidos en primera al juez municipal, de los demás asuntos de familia que tramite en primera instancia el juez municipal, así como del recurso de queja de todos ellos.*”, el Juzgado DISPONE:

REMITIR las presentes diligencias de forma inmediata a la Oficina Judicial – Reparto, a efectos de que sea asignado el conocimiento del recurso de apelación interpuesto ante el Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, a los Jueces de Familia de esta ciudad, para lo de su cargo. Oficiese e infórmese sobre esta determinación al Juzgador de primer grado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034, del 30 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.